



Bogotá, 30 de marzo de 2017

B.DE-152-17

Director

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Dirección de Nuevas Creaciones

Delegatura para la Propiedad Industrial

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 - Bogotá

Asunto: NC2016/0005884:

Respuesta a Oficio 1476 de 2017 **"CONJUNTO ESTRUCTURAL Y CONSTRUCTIVO EN ALTURA A PARTIR DE SUPERFICIES ACTIVAS"**.

Solicitante: Universidad Nacional de Colombia

Respetado Director:

Por medio del presente, me permito dar respuesta al Oficio No. 1476, respecto del trámite de solicitud de la patente denominada **"CÓNJUNTO ESTRUCTURAL Y CONSTRUCTIVO EN ALTURA A PARTIR DE SUPERFICIES ACTIVAS"**, radicada bajo el número NC2016/0005884, en el sentido de allegar:

1. Poder conferido por la Universidad Nacional de Colombia a la abogada Laura Victoria Camacho Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.951.272 de Armenia;
2. Contrato de cesión de derechos por parte de los inventores a la Universidad Nacional de Colombia.
3. Nuevo capítulo reivindicatorio. Sobre el particular cabe señalar que:



- a) Se modificaron las reivindicaciones 1 a 3, en el sentido de indicar la relación existente entre las partes mencionadas y estableciendo relaciones técnicas entre los componentes.
 - b) Las expresiones “(...) sirve de conector a todas las vigas que llegan al centro del subconjunto hexágono” en la reivindicación 5; “(...) permiten el despliegue de la estructura por medio de un movimiento de traslación del centro hacia el perímetro sobre las vigas impares” en la reivindicación 8; fueron eliminadas y se redactaron de nuevo las reivindicaciones.
 - c) Los términos “(...) acero endurecido”; “(...) acero tubular” en la reivindicación 4; “(...) iguales” en la reivindicación 4; “(...) un perfil específico” en la reivindicación 9, se sustituyeron por términos concretos.
 - d) Se modificó la reivindicación 10 por reivindicación de procedimiento, donde se describe técnicamente la secuencia de etapas que permiten la interacción entre los elementos de la estructura descrita.
4. Como consecuencia de las anteriores modificaciones, fue necesaria la modificación del **capítulo descriptivo**, con el fin de guardar coherencia entre los documentos técnicos. Por lo anterior, nos permitimos allegar el mencionado capítulo modificado.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir con la totalidad de los requisitos de forma – fondo, descritos en el artículo 26 y 30 de la Decisión Andina No. 486 de 2000.

Agradezco de antemano la atención prestada y la atenta colaboración en las gestiones requeridas.

Cordialmente,

LAURA VICTORIA CAMACHO CASTELLANOS

Apoderada

TP 136.043

Universidad Nacional de Colombia

Anexos: Doc. Poder, Contrato de cesión, Documentos técnicos (capítulo descriptivo y capítulo reivindicatorio)

